



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO LABORAL.

**EXPEDIENTE:** TEEM/LAB/273/2018.

**PROMOVENTE:** ENRIQUE DÍAZ SUÁSTEGUI.

**DEMANDADO:** INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**PROMOVENTE:** ENRIQUE DÍAZ SUÁSTEGUI.

**DEMANDADO:** INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito original de demanda de **Juicio Laboral**, constante de nueve fojas útiles escritas por un solo lado, firmado por el Licenciado Enrique Díaz Suástegui, por su propio derecho, en contra del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de quien reclama diversas prestaciones; el cual contiene los siguientes anexos:*

**1)** *Original de un acuse de recibo de un escrito firmado por el Licenciado Enrique Díaz Suástegui, recepcionado el día veintidós de junio de dos mil dieciocho, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

**2)** *Dos escritos originales de demanda de juicio laboral, firmados por el Licenciado Enrique Díaz Suástegui, cada uno, constante de nueve fojas útiles, escritas por un solo lado.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** *Regístrese el presente juicio laboral en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/LAB/273/2018**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

**SEGUNDO.-** *Derivado de la aprobación del acuerdo **TEEM/AG/03/2018**, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, por el que se determina la suspensión de la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir las diferencias o conflictos de índole laboral de los trabajadores del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y del propio Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ello derivado del proceso*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

*electoral local 2017-2018, se reserva la sustanciación y resolución del presente juicio laboral hasta en tanto concluya el referido proceso electoral local.*

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."*

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS nueve HORAS CON treinta y cinco MINUTOS DEL DÍA veinticinco DEL MES DE junio DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS